



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700  
e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0239

Armenia, 26 de Septiembre de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**001. DECRETO No. 0695 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.022"**

### **DECRETO No. 0695 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.022"**

**LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL NO. 6279 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

**RESULEVE:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1100.125



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0695 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

**LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 6279 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0695 SEPTIEMBRE 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que la Secretaria de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A.133.136.01-02258 del 16 de septiembre de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cubrir la necesidad de participación en bolsas de la Administración (papelería membretada), con el fin de dar cumplimiento eficiente al correcto funcionamiento de la Administración Departamental; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$5.000.000,00) CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

## SECRETARIA DE SALUD

| CODIGO                                   | NOMBRE   | VALOR           |
|--|--|-----------------|
| 1804 - 2                                 | Gastos   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1                               | Funcionamiento   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2                             | Adquisición de bienes y servicios  | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02                          | Adquisiciones diferentes de activos  | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01                       | Materiales y suministros   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003                   | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02                | Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01             | Pasta de papel, papel y cartón   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02          | Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar     | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 155 | Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares | \$ 5,000,000.00 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0695 SEPTIEMBRE 19 DE 2022

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, se requiere para acreditar recursos por valor de **(\$5.000.000,00) CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**SECRETARIA DE SALUD**

| CODIGO                                   | NOMBRE  | VALOR           |
|--|---|-----------------|
| 1804 - 2                                 | Gastos  | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1                               | Funcionamiento  | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2                             | Adquisición de bienes y servicios   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02                          | Adquisiciones diferentes de activos   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01                       | Materiales y suministros  | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003                   | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)  | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02                | Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados  | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06             | Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02          | Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02.00 - 155 | Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares   | \$ 5,000,000.00 |

10. Qué la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 19 de septiembre del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 19 de septiembre del 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, la Gobernadora encargada del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$5.000.000,00) CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío  
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0695 SEPTIEMBRE 19 DE 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD**

| CODIGO                                   | NOMBRE   | VALOR           |
|--|--|-----------------|
| 1804 - 2                                 | Gastos   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1                               | Funcionamiento   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2                             | Adquisición de bienes y servicios  | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02                          | Adquisiciones diferentes de activos  | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01                       | Materiales y suministros   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003                   | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02                | Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01             | Pasta de papel, papel y cartón   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02          | Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar     | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 155 | Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares | \$ 5,000,000.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$5.000.000,00) CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD**

| CODIGO                       | NOMBRE  | VALOR           |
|------------------------------|---|-----------------|
| 1804 - 2                     | Gastos  | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1                   | Funcionamiento  | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2                 | Adquisición de bienes y servicios   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02              | Adquisiciones diferentes de activos   | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01           | Materiales y suministros  | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003       | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)  | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02    | Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados  | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06 | Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos | \$ 5,000,000.00 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0695 SEPTIEMBRE 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

| CODIGO                                   | NOMBRE  | VALOR           |
|--|---|-----------------|
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02          | Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares | \$ 5,000,000.00 |
| 1804 - 2.1.2.02.01.003.02.06.02.00 - 155 | Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares | \$ 5,000,000.00 |

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (19) diecinueve días del mes de septiembre de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA**  
**GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO (E)**

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: Angela Johanna Osorio Urrego / Contratista / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista / Secretaria de Hacienda

Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda